

**SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE CUELGUE Y
MONTAJE DE TRUSS SOLICITADOS POR EXPOSITORES Y
MONTADORES O POR IFEMA E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN
ESPECTACULAR EN LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES
FERIALES ORGANIZADOS POR IFEMA U OTROS A PETICIÓN DE
IFEMA, FERIA DE MADRID.**

EXP 21-029 – 20000018112 / 20000018390

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1.	OBJETO DEL SERVICIO. -	3
2.	ESPECIFICACIONES TECNICAS. -	5
3.	REQUERIMIENTOS DE INSPECCION Y CONTROL DEL SERVICIO. -	11
4.	NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. -	11
5.	OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. -	13
6.	MEDIOS AUXILIARES Y HUMANOS REQUERIDOS	13
7.	MEDIOS A DISPOSICION DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS. -	14
8.	ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.	14
9.	PENALIDADES.	14
10.	NORMATIVAS DE APLICACION	16
11.	RESPONSABLE DEL SERVICIO.....	18
12.	PERSONA DE CONTACTO. -	18
	ANEXO I "MATERIALES DE REFERENCIA"	19
	ANEXO II "PERIODOS DE PUNTA"	20

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO. -

El contrato que se regirá por el presente Pliego de Bases tiene por objeto lo especificado en el encabezamiento con arreglo a las condiciones técnicas unidas al expediente y que se dan por reproducidas y se consideran como parte integrante del presente Pliego.

Los Pliegos de Bases y, en su caso, las prescripciones técnicas, revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará ACEPTACIÓN INCONDICIONADA y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación sin salvedad alguna.

El pliego de bases está configurado por 2 lotes:

- LOTE 1.
Pabellones: 1, 3, 5, 7, 10, 14, 14.1, Centro de Convenciones Sur e Ifema Palacio Municipal.

- LOTE 2.
Pabellones, 2, 4, 6, 8, 9, 12, y Centro de Convenciones Norte

1.1.-Servicio de instalación de puntos de cuelgue y montaje de truss solicitados por, expositores, organizadores y empresas de montaje, así como, subida de lonas mediante trócolas manuales/motores en los puntos de cuelgue instalados y en los certámenes y actividades feriales organizadas por IFEMA u otros a petición de IFEMA en el Recinto Ferial y otros edificios gestionados por IFEMA o en los que realice algún evento fuera del Recinto Ferial y dentro de la Comunidad de Madrid.

Suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de los puntos de cuelgue y truss en régimen de alquiler, de los ganchos de techo o cubierta de los pabellones 12, 14.0, 14.1, Centro de Convenciones Norte y Sur e Ifema Palacio Municipal, así como, de las estructuras metálicas superiores de los pabellones restantes, formadas por cerchas principales y secundarias, cuyo fin principal es servir de soporte a la cubierta de los mismos.

Asimismo, los adjudicatarios deberán asesorar a los clientes de IFEMA o a la propia IFEMA, en los casos requeridos, con respecto a las características técnicas de los materiales o configuraciones óptimas para los proyectos a instalar. Si no lo hiciera directamente, deberá asignar a alguna persona o personas de su equipo para realizar esta tarea.

Igualmente, los adjudicatarios, en los casos requeridos, deberán asistir y asesorar desde el punto de vista técnico al equipo de IFEMA en las reuniones que se realicen con los clientes en el Recinto Ferial.

IFEMA ofrecerá este servicio dentro de su Catálogo de Servicios a todos los clientes nacionales e internacionales de ferias y actividades realizadas en el Recinto Ferial y en Ifema Palacio Municipal.

La comunicación sobre la decisión de adquirir los servicios de instalación de puntos de cuelgue y montaje de truss puede llegar a conocimiento de IFEMA por dos vías:

- Cuando el expositor adquiere estos servicios a través de los canales habituales de comercialización que IFEMA le ofrece: Servifema, Zona de Expositores, Direcciones de los certámenes, Call Center, etc.
- Cuando el propio colaborador comunica a IFEMA, a través de un correo electrónico, o cualquier otro sistema no verbal, la intención de un determinado expositor de adquirir un conjunto específico de servicios.

El servicio sólo se podrá contratar hasta 3 días antes del inicio del montaje, requiriéndose consultar expresamente al adjudicatario para contrataciones posteriores.

IFEMA facturará y cobrará a los peticionarios estos servicios a través de sus procedimientos habituales y con los límites y condiciones establecidos en sus normas de contratación.

Alcance del servicio

Las empresas adjudicatarias realizarán el servicio de suministro de los materiales necesarios (cuelgues, cadenas, grilletes, trócolas, motores, etc.), montaje, mantenimiento (durante la celebración del evento) y desmontaje de los puntos de cuelgues, cadenas de seguridad, trusses, trócolas, motores, etc.

Los siguientes servicios serán prestados por los adjudicatarios de forma **exclusiva**:

- Puntos de cuelgue simples desde las cerchas, argollas del techo y truss de prerigging de los pabellones y resto de edificios.

IFEMA incorporará el resto de los trabajos objeto de este contrato a su Catálogo de Servicios, aunque los adjudicatarios no operarán en régimen de exclusividad, pudiéndose contratar con otras empresas o con IFEMA a través de dicho catálogo de servicios.

1.2- Servicio de instalación de iluminación espectacular, instalación de puntos de cuelgue y montaje de truss para IFEMA.

Dentro de los certámenes organizados por IFEMA u otros a petición de IFEMA existen diferentes tipologías de eventos que es necesario dotar de iluminación espectacular adecuada, tales como elementos decorativos, desfiles, exposiciones, zonas de descanso dentro de los pabellones, etc.

En otras ocasiones, IFEMA realiza eventos en ubicaciones distintas a las propias instalaciones del Recinto Ferial, debiendo prestar servicios de la misma tipología de forma ocasional.

Alcance del servicio

Los adjudicatarios deberán realizar tanto el diseño de la iluminación, como el suministro, montaje, mantenimiento (durante la celebración del evento) y desmontaje de proyectores, focos, cuadros eléctricos, trusses, puntos de cuelgue, motores, etc.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS. -

2.1.- Servicio de instalación de puntos de cuelgue y montaje de truss solicitados por expositores y empresas de montaje de stands, en IFEMA.

Los servicios a contratar serán los siguientes:

- **Punto de cuelgue simple**
 - Cable de acero desde la cercha hasta la altura indicada por el contratante.
 - Cable de seguridad desde la cercha hasta el truss o estructura indicada por el contratante
 - Grilletes y demás accesorios necesarios
 - Mano de obra y maquinaria necesaria para la instalación, mantenimiento y desmontaje
 - Transporte
 - Otros costes necesarios para la instalación y desinstalación
 - Elaboración de plano de situación de los puntos de cuelgue de los stands con respecto a las cerchas/puntos de cuelgue del pabellón.

- **Punto de cuelgue + polipasto de 500 kg**
 - Cable de acero desde la cercha hasta la altura indicada por el contratante
 - Cable de seguridad desde la cercha hasta el truss o estructura indicada por el contratante
 - Grilletes y demás accesorios necesarios
 - Polipasto de 500 kg.

- Mano de obra y maquinaria necesaria para la instalación, mantenimiento y desmontaje
- Transporte
- Otros costes necesarios para la instalación, mantenimiento y desmontaje
- Elaboración de plano de situación de los puntos de cuelgue de los stands con respecto a las cerchas/puntos de cuelgue del pabellón.

Este servicio incluye la recogida de cadenas para su ocultación. Las empresas adjudicatarias no serán responsables de elevar el truss cuando éste sea proporcionado por el cliente.

○ **Punto de cuelgue + motor eléctrico de 500 kg**

- Cable de acero desde la cercha hasta la altura indicada por el contratante
- Cable de seguridad desde la cercha hasta el truss o estructura indicada por el contratante. En el caso de utilización de motores tipo D8+ no será obligatorio el cable de seguridad.
- Grilletes y demás accesorios necesarios
- Motor de 500 kg.
- Mano de obra y maquinaria necesaria para la instalación, mantenimiento y desmontaje
- Transporte
- Otros costes necesarios para la instalación, mantenimiento y desmontaje,
- Elaboración de plano de situación de los puntos de cuelgue de los stands con respecto a las cerchas/puntos de cuelgue del pabellón.

Este servicio incluye la recogida de cadenas para su ocultación y la elevación del truss.

○ **Estructura de TRUSS de 30x30 (RECTO O CORNER BLOCK)**

- Estructura de truss
- Las uniones entre los módulos de truss deberán ser cónicas, con bulón, no con tornillos.
- Mano de obra y maquinaria necesaria para la instalación, mantenimiento y desmontaje
- Transporte
- Otros costes necesarios para la instalación, mantenimiento y desmontaje
- Elaboración del proyecto de rigging para presentación a la entidad inspectora para aprobación.

En caso de contratar este servicio será obligatorio contratar también el servicio de instalación del punto de cuelgue + polipasto o motor.

○ **Proyecto de cuelgue**

Se podrá solicitar la realización de un proyecto de acuerdo con la Normativa para Colgar estructuras en pabellones / rigging que se puede consultar en la web de Ifema.

Los precios de los diferentes elementos a suministrar que se requieren en el ANEXO II - Documentación Económica del pliego administrativo incluirán, por tanto, todos aquellos aspectos necesarios para la realización del servicio de instalación de puntos de cuelgue y montaje de truss. Es decir, costes de transporte, de personal, de elementos de elevación, medios materiales y auxiliares, etc.

El ofertante deberá tener en cuenta que los equipos necesarios para la realización de cada servicio serán suministrados en régimen de alquiler.

○ **Servicios bajo presupuesto**

Para aquellos clientes que demanden un servicio específico de carácter mixto, en el que se combinen elementos “estándar” cuyos precios de coste ya figuran determinados en este contrato y otros productos/servicios “especiales” no determinados expresamente en el mismo pero relacionados con el objeto del contrato, el adjudicatario deberá remitir al cliente en nombre de IFEMA un presupuesto detallado en el que se configuren dos partidas:

- **Servicios estándar:** Constarán los servicios/materiales incluidos en este contrato y se emitirán con el precio de venta al cliente que IFEMA determina libremente a través de sus canales de venta de servicios.
- **Servicios “especiales”:** Se incluirá cualquier servicio/material que no esté contemplado en este contrato. En este caso, será el adjudicatario el que fije libremente el precio de venta al cliente.

En el caso de grandes clientes y organizadores de eventos ajenos a IFEMA que demanden servicios de gran envergadura con un proyecto específico desarrollado a medida compuesto tanto por servicios estándar como servicios especiales, previa la autorización expresa de IFEMA, el adjudicatario deberá elaborar en coordinación y con el acuerdo de IFEMA y en su nombre, un presupuesto global del evento al cliente, en el que fije el precio de venta al cliente de la totalidad del servicio.

A los efectos de facturación, se regirá por los establecido en el apartado **17.1 del Anexo I -CUADRO DE CARACTERÍSTICAS-** del pliego de condiciones administrativas particulares.

○ **Servicio de técnico**

Contratación de técnico para subida de lonas o manipulado de motores.

Disponibilidad de material para la realización del servicio:

Los ofertantes deberán disponer del material de referencia, considerando las estimaciones realizadas para los periodos de punta, tal como se indica en el anexo I “**Materiales de referencia**” y anexo II “**Periodo de punta**”, del presente documento. Estos materiales se consideran como los de uso más habitual y por tanto, los ofertantes deberán disponer de los mismos para la ejecución de los servicios.

Se deberá contemplar el material necesario para cubrir los picos de unidades simultáneas que figuran en el presente concurso.

2.2.- Servicio de instalación de iluminación espectacular, instalación de puntos de cuelgue y montaje de truss para IFEMA.

Los servicios a prestar serán los siguientes:

- Transporte de los materiales necesarios para cada evento, según las especificaciones facilitadas por IFEMA.
- Su montaje en los días designados por IFEMA, mediante todos aquellos elementos de elevación, elementos de suspensión, medios auxiliares, dimmers, cuadros eléctricos, certificados eléctricos, etc.
- Realización y envío del proyecto para su aprobación a la entidad inspectora colaboradora de Ifema.
- Se deberá proporcionar un servicio de mantenimiento durante la celebración de cada evento.
- Finalmente se deberán desmontar y retirar todos aquellos elementos de la instalación.

Los precios de los diferentes elementos a suministrar que se requieren en el ANEXO II - Documentación Económica del pliego administrativo, incluirán, por tanto, todos aquellos aspectos necesarios para la realización del servicio objeto del presente pliego, es decir, costes de transporte, de personal, de elementos de elevación y medios, materiales auxiliares, cuadros eléctricos, certificados eléctricos, etc.

El ofertante deberá tener en cuenta que los equipos necesarios para la realización de cada servicio serán suministrados en régimen de alquiler.

Materiales de iluminación espectacular utilizados con mayor frecuencia

Infraestructura

- Truss cuadrado de 30 x 30 cm.
- Truss cuadrado de 40 x 40 cm.
- Truss cuadrado de 50 x 50 cm.
- Truss triangular de 30 x 30 x 30 cm.
- Truss triangular de 20 x 20 x 20 cm.

Todos ellos con la modulación estándar de 1, 2 y 3 m., con las piezas de ensamblaje necesarias para hacer diferentes formas y figuras que a veces, mediante pilares se sustentan en sí mismas.

Motores y medios auxiliares necesarios para colgar las estructuras en determinados montajes de las cerchas de los pabellones.

Todos los accesorios, eslingas, cables, grilletes, etc. estarán debidamente homologados y cubrirán las medidas de seguridad requeridas en cada montaje.

Proyectores

- Barra de Led.
- Baterías de leds (pixel line, satage bar o similar).
- Cañones de seguimiento de 1.200 W.
- Cañones de seguimiento de 2.500 w.
- Cegadora de Led.
- Cegadoras de Par 36.
- Cuarzos abiertos de 2.000 w.
- Cuarzos asimétricos de 1.000 W.
- Cuarzos asimétricos de 500 W.
- Cuarzos simétricos de 1.000 W.
- Cuarzos simétricos de 150/250 W.
- Cuarzos simétricos de 500 W.
- Foco de lente Fresnell o plano convexo de 500 w.
- Proyector led modelo Floodlight 100 w. luz cálida.
- Proyector led modelo Floodlight 300 w. luz día.
- Foco tipo Sourcer Par de 575 w. Tipo ETC.
- Foco tipo Sourcer Par Luz día.
- Focos de lente Frenell ó plano convexa de 1.000 w.
- Focos de lente Fresnell ó plano convexa de 250 W.

- Focos de lente Fresnell ó plano convexa de 5000 W.
- Focos Par 16 con lámpara dicroica.
- Focos Par 36.
- Focos Par 56 (diferentes lámparas).
- Focos Par 64 (diferentes lámparas).
- Lámpara de tubo luz blanca.
- Pantallas STROBOSCOPICAS ATOMIC 3000 LT o similar.
- Par leds ó luminarias leds similares.
- Proyector de recorte de 575 w.
- Proyector de recorte de 750 w.
- Proyector Robotizado Martin Mac Quantum Wash.
- Proyector Robotizado Martin Rush MH7 Hybridh.
- Proyector Robotizado Quantum Profile.
- Proyector robotizado Mac Aura Wash Led.
- Proyector robotizado Rush MH3 Beam.
- Proyector robotizado Rush MH6 Led.
- Proyectores de recorte de 1200 W.
- Recortes de 2Kw. Tipo ROBERT JULIAR, ADB, STAND o similar.
- Robotizados 1200 W con cuchillas tipo MARTIN PERFORMANCE VARI LITE O STAGE ZOOM.
- Robotizados bifocales tipo Fresnell 1200 wat. (Gama Alta).
- Robotizados bifocales tipo spot o wash 575 wat. (Gama Baja).
- Robotizados HMI 1200 Tipo MARTIN WASH Y SPOT ó VARILITE.
- Skylight de 5kw.

Todos los aparatos requerirán sus accesorios necesarios: chasis, viseras, garras, cadenas de seguridad.

Aparatos y accesorios especiales

Máquinas con efectos de agua, humo, niebla y cambios de color para diferentes tipos de aparatos y turbinas.

- Máquinas efecto agua
- Máquinas efecto humo
- Máquinas efecto niebla
- Turbinas

Regulación y control

- Dimmer de 2 ó 3 Kw. Con señal DMX.
- Dimmer de 5 ó 6 Kw. Con señal DMX.

Mesa de control, para luz convencional y robótica con las características necesarias para cada evento; en ocasiones de control básico y otras con control computarizado, según se requiera, así como cableados y accesorios necesarios.

Todas las instalaciones se realizarán con los cuadros y protecciones necesarias cumpliendo en todo momento con la normativa de instalaciones eléctricas.

Los colores necesarios serán de Lee Filtres o Rosco Supergel o equivalentes de las mismas características y calidad o superiores

Los consumibles serán: gelatina para cambio de color, cinta de aluminio negra, cinefoil, cinta negra de electricidad, cinta aislante, cinta americana, etc.

3. REQUERIMIENTOS DE INSPECCION Y CONTROL DEL SERVICIO. -

La **inspección y control lo ejercerá la Dirección de Servicios Feriales** a través del personal de dicha Dirección. Independientemente de este control, las empresas adjudicatarias vendrán obligadas a ejecutar, en tiempo y forma, los servicios solicitados, así como a ejercer un exhaustivo control de los mismos mediante inspecciones a cargo del propio personal.

El material a instalar será nuevo o en perfecto estado de conservación. IFEMA podrá rechazar el montaje o instalación de cualquier material o equipamiento que no cumpla los niveles de calidad e imagen exigidos, obligándose las empresas adjudicatarias a sustituirlo inmediatamente por otros que cumplan estas exigencias, sin reclamación alguna por parte del contratista.

IFEMA ordenará retirar y sustituir todos aquellos materiales (aún después de instalados) que no se ajusten a lo anterior, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

En el momento que IFEMA lo considere oportuno, podrá efectuar una visita a los talleres/almacenes de las empresas adjudicatarias a fin de comprobar que se cumplen los requisitos mínimos solicitados, tanto en lo referente a calidad, como a cantidad.

4. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. -

Las empresas colaboradoras adjudicatarias de este contrato deberán conocer y aplicar la normativa general de montaje de IFEMA, así como la normativa específica aplicable a la feria para la que se diseñe y monte el stand. Esta información puede encontrarse en la web de IFEMA.

Además del cumplimiento íntegro de las normas indicadas anteriormente, los adjudicatarios deberán cumplir la normativa para colgar estructuras en pabellones.

4.1 Servicio de instalación de puntos de cuelgue y montaje de truss solicitados por expositores y empresas de montaje de stands, en IFEMA.

Los materiales deben tener sello CE y cumplir con la siguiente normativa:

UNE EN 13414. Eslingas de cables de acero. Seguridad.
UNE-EN 1677. Serie de normas para accesorios para eslingas. Seguridad.
UNE-EN 12385:2003. Cables de acero. Seguridad.
UNE-EN 13411:2002. Terminales para cables de acero. Seguridad.
CTE. Código técnico de la edificación.
UNE-EN 17115/2019 Especificaciones para el diseño y fabricación de trusses de acero de aluminio.
Aportar certificado de revisión anual de todos los motores y polipastos según indicaciones del fabricante.

Asimismo, se cumplirá lo establecido en los documentos NTP 155 y NTP 221 de la Normativa para colgar estructuras en los pabellones / rigging que pueden consultar en la web de IFEMA.

Todos los materiales a utilizar durante la vigencia del servicio deberán cumplir con la normativa solicitada.

En materia de Seguridad Laboral las empresas adjudicatarias deberán aportar la documentación como gestión de la Coordinación de Actividades Empresariales en la plataforma existente al respecto, según los criterios de la empresa que gestiona la documentación y legislación vigente en esta materia y adherirse al Acta de Coordinación en Fases de los Servicios.

4.2 Servicio de instalación de Iluminación espectacular, instalación de puntos de cuelgue y montaje de truss para IFEMA.

Todos los materiales y equipamientos tanto de iluminación espectacular, como de puntos de cuelgue y truss, cumplirán los requisitos exigidos por la normativa y reglamentación vigente en la materia (resistencia a esfuerzos, protección contra el fuego, normativas sobre salud y medio ambiente, etc). Las empresas adjudicatarias serán las únicas responsables ante la ley por la infracción de cualquier normativa o el mal uso de los materiales.

Asimismo, se cumplirá lo establecido en los documentos NTP 155 y NTP 221 de la Normativa para colgar estructuras en los pabellones / rigging que pueden consultar en la web de Ifema.

Todos los materiales a utilizar durante la vigencia del servicio deberán cumplir con la normativa vigente.

En materia de Seguridad Laboral y de Coordinación de Actividades Empresariales, se deberá cumplir toda la legislación vigente en esta materia y adherirse al Acta de Coordinación en Fases de los Servicios.

5. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA. -

- Disponer de un equipo de mantenimiento perfectamente uniformado con identificación del nombre de la empresa, durante los días y horarios de celebración del certamen o actividad, dotando al mencionado equipo de teléfonos móviles que permita su contacto y localización. Quedará entendido que el equipo de mantenimiento realizará turnos en el horario de comida para tener permanentemente cubierto el servicio.
- Las empresas adjudicatarias responderá de la totalidad de las indemnizaciones, compensaciones o cualquier otra cantidad que deba abonarse a un tercero y/o a IFEMA por los daños ocasionados en el montaje, mantenimiento, desmontaje de las estructuras móviles a que se refiere este contrato, así como por las propias estructuras móviles.
- El adjudicatario deberá elaborar y enviar a la empresa colaboradora de inspección de IFEMA el proyecto acorde a la normativa para colgar estructuras en pabellones para su aprobación antes del comienzo del montaje.

6. MEDIOS AUXILIARES Y HUMANOS REQUERIDOS

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de personal suficiente y cualificado para poder atender los servicios que se soliciten, debiendo planificar en cada caso el personal que considera necesario para la realización de los diferentes proyectos de acuerdo al volumen y dificultad del trabajo y a los plazos y planificación marcados, así como, de todos los medios auxiliares que necesite para la realización del trabajo totalmente homologados, como las revisiones al día según el fabricante, ya sean de transporte, elevación, intercomunicación, etc.

Las ofertas deberán disponer como mínimo de los siguientes medios humanos.

- **Un responsable técnico** con una titulación mínima de ingeniero técnico o arquitecto técnicos y con una experiencia mínima demostrable de 3 años en montaje de estructuras metálicas. Este responsable será al mismo tiempo el interlocutor con IFEMA para el servicio.
- **Un especialista** en suspensión de cargas con una titulación mínima de grado medio, y con una experiencia mínima demostrable de 3 años en montaje de estructuras metálicas.
- **Un especialista** en manejo de grúa con una experiencia mínima demostrable de 3 años.

- **Un operador de mesa de luces**, con una experiencia mínima demostrable de 3 años.
- **Un equipo de 3 montadores** con una experiencia mínima de 3 años.
- En los casos de **montaje de truss de más de 150 m lineales, o proyecto de iluminación de más de 80 kw.**, el equipo de montadores deberá estar compuesto mínimo por **6 montadores**.
- **Un interlocutor técnico con dominio del idioma inglés.**
- **Un instalador eléctrico**, con una experiencia mínima demostrable de 3 años.

7. MEDIOS A DISPOSICION DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS. -

IFEMA pondrá a disposición de las empresas adjudicatarias los planos de los pabellones y stands.

IFEMA establecerá para las empresas adjudicatarias horarios especiales y adicionales de montaje/desmontaje, siempre que la actividad ferial lo permita. Igualmente, en ocasiones y en función del calendario de ocupación, el montaje/desmontaje se deberá efectuar en horario nocturno.

8. ASPECTOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES.

- La empresa deberá disponer de técnicos cualificados para el ejercicio de su actividad.
- La empresa deberá comprometerse a retirar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA, llevándolos de vuelta a sus instalaciones para su gestión.
- La empresa deberá comprometerse a dejar las instalaciones limpias y en debidas condiciones de seguridad.
- La empresa no podrá depositar los residuos peligrosos y no peligrosos que genere como consecuencia de su actividad en las instalaciones de IFEMA, sino que los llevará a sus instalaciones, gestionándolos conforme a lo establecido en la ley 22/2011 y RD 180/2015.

9. PENALIDADES.

En la tabla siguiente se detallan las penalidades a aplicar.

PENALIDADES POR DEMORA- INCUMPLIMIENTO		
SERVICIO	TIEMPO DE REPUESTA	TIPOLOGIA
FALTA TOTAL/ PARCIAL DE LOS PUNTOS DE CUELQUE (MAS DE 70%)	2 horas desde la fecha y hora fijada por IFEMA, para la entrega del servicio.	MUY GRAVE
FALTA PARCIAL DE LOS PUNTOS DE CUELQUE (MENOS DE 30%)	2 horas desde la fecha y hora fijada por IFEMA, para la entrega del servicio.	GRAVE
UBICACIÓN/ SITUACIÓN ERRONEA DE LOS MISMOS/ ALTURA DE LOS PUNTOS	2 horas desde la identificación de la incidencia.	GRAVE
TIPO DE PUNTOS DE CUELQUE DISTINTOS A LOS CONTRATADOS	2 horas desde la fecha y hora fijada por IFEMA, para la entrega del servicio.	GRAVE
ERROR EN LAS MEDIDAS DE LA ESTRUCTURA DE TRUSS/ PLANO	2 horas desde la identificación de la incidencia.	GRAVE

PROCEDIMIENTO DE PENALIDADES.

El procedimiento consiste en definir los criterios por los que se penalizará al adjudicatario.

Complementario a este procedimiento, se define un cuadro con los tipos de incidencia y la definición de su tipología (grave y muy grave).

El objetivo es contabilizar todas las incidencias que se generen a partir de la fecha establecida por IFEMA para la entrega del servicio, para así establecer el cálculo de aplicación de las penalizaciones.

En el momento de la fecha establecida por IFEMA para la entrega del servicio se establecerá una primera fase de cuantificación de las incidencias que presente la instalación, en base a los tipos e incidencias y nivel de gravedad que figuran en el cuadro anterior.

Computación:

1. Una incidencia muy grave se computará como 6 leves.
2. Una incidencia grave se computará como 3 leves.
3. Una incidencia leve computara de forma natural (1).

Si a la entrega del servicio se presenta cualquier incidencia, procederá una segunda fase de cálculo de aplicación de penalidades a la anterior, en función del incumplimiento del tiempo máximo de reparación de cada incidencia.

Para esta segunda fase de cálculo, se tendrá en cuenta que la calificación inicial del nivel de gravedad se modificará, en base a estos criterios:

Computación:

1. Una incidencia leve computará como grave.
2. Una incidencia grave computará como muy grave.
3. Una incidencia muy grave computará doble.

La regla de valoración para aplicar las penalizaciones será la siguiente:

Se dividirá el número de incidencias por el número de stands en la feria o evento.

- En el caso de que el valor obtenido sea inferior o igual al 15%, no se aplicará penalización.
- En el caso de que sea superior al 15%, se sancionará con el 1% del valor de adjudicación de la feria por cada punto adicional a ese 15% hasta un máximo de penalización del 10% del valor del precio del servicio para cada feria o evento. Que correspondería al 25% incidencias..

EJEMPLO:

- 15% de incidencias - 0% de penalización sobre el importe de adjudicación feria o evento
- 16% de incidencias -1% de penalización sobre el importe de adjudicación feria o evento
- 17% de incidencias - 2% de penalización sobre el importe de adjudicación feria o evento

10. NORMATIVAS DE APLICACION

1.- NORMAS GENERALES Y TECNICAS DE LOS RECINTOS DE IFEMA

LA COLABORADORA y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el recinto ferial o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA, la normativa general del acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

2.- NORMATIVA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES – COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior de los Recintos Feriales, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Recinto ferial y Palacio Municipal).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74

Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior IFEMA informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma del mismo declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

3.- NORMAS DE MEDIOAMBIENTE ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.

11. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados, así como un responsable técnico del montaje a realizar, pudiendo recaer dicho cometido en la misma persona.

12. PERSONA DE CONTACTO. -

Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse a Dña. Indira Cedeño, indira.cedeno@ifema.es de la Dirección de Compras de IFEMA, teléfono: 91.722.52.75

ANEXO I “MATERIALES DE REFERENCIA”

PRECIOS DE REFERENCIA PUNTOS DE CUELGUE E ILUMINACIÓN ESPECTACULAR IFEMA

Descripción
Barra de Led (SS.FF.)
Baterías de leds (pixel line, satage bar o similar) (SS.FF.)
Cañones de seguimiento de 1.200 W. (SS.FF.)
Cañones de seguimiento de 2.500 w. (SS.FF.)
Cegadora de Led (SS.FF.)
Cegadoras de Par 36 (SS.FF.)
Cuarzos abiertos de 2.000 w. (SS.FF.)
Cuarzos asimétricos de 1.000 W. (SS.FF.)
Cuarzos asimétricos de 500 W. (SS.FF.)
Cuarzos simétricos de 1.000 W. (SS.FF.)
Cuarzos simétricos de 150/250 W. (SS.FF.)
Cuarzos simétricos de 500 W. (SS.FF.)
Foco de lente Frenell ó plano convexa de 500 w. (SS.FF.)
Foco tipo Sourcer Par Luz día (SS.FF.)
Focos de lente Fresnell ó plano convexa de 250 W. (SS.FF.)
Focos de lente Fresnell ó plano convexa de 5000 W. (SS.FF.)
Focos Par 16 con lámpara dicronica (SS.FF.)
Focos Par 36 (SS.FF.)
Focos Par 56 (difenetes lámparas) (SS.FF.)
Focos Par 64 (difenetes lámparas) (SS.FF.)
Gobos (SS.FF.)
Gobos multicolor (SS.FF.)
Lampara de tubo luz blanca (SS.FF.)
Línea de DMX para mesa de jugadores (SS.FF.)
Máquinas efecto agua (SS.FF.)
Máquinas efecto humo (SS.FF.)
Máquinas efecto niebla (SS.FF.)
Mesa Control tipo CHAMSYS (SS.FF.)
Mesa de Control Avolites Pearl Tiger Touch (SS.FF.)
Mesa de Control Gran MA1 (SS.FF.)
Modificación Puntos (SS.FF.)
Modulo Ethern Martin 2DMX8 (SS.FF.)
Operador Mesa de Iluminación (SS.FF.)
Pantallas STROBOSCOPICAS ATOMIC 3000 LT o similar (SS.FF.)
Par leds ó luminarias leds similares (SS.FF.)
Programador DMX (SS.FF.)
Proyecto para estructura (SS.FF.)
Proyector de recorte de 575 w. (SS.FF.)
Proyector led modelo Floodlight 100 w. luz calida (SS.FF.)
Proyector led modelo Floodlight 300 w. luz día (SS.FF.)
Proyector robotizado Mac Aura Wash Led (SS.FF.)
Proyector Robotizado Martin Mac Quantum Wash (SS.FF.)
Proyector Robotizado Martin Rush MH7 Hybridh (SS.FF.)
Proyector Robotizado Quantum Profile (SS.FF.)
Proyector robotizado Rush MH3 Beam (SS.FF.)
Proyector robotizado Rush MH6 Led (SS.FF.)
Proyectores de recorte de 1200 W. (SS.FF.)
Recortes de 2Kw. Tipo ROBERT JULIAR, ADB, STAND o similar (SS.FF.)
Robotizados 1200 W con cuchillas tipo MARTIN PERFORMANCE VARI LITE O STAGE ZOOM. (SS.FF.)
Robotizados bifocales tipo Fresnell 1200 wts. (Gama Alta) (SS.FF.)
Skylight de 5kw. (SS.FF.)
Trus cuadrado de 40 x 40 (SS.FF.)
Trus cuadrado de 50 x 50 (SS.FF.)
Trus triangular de 20 x 20x 20 (SS.FF.)
Trus triangular de 30 x 30x 30 (SS.FF.)
Turbinas (SS.FF.)

ANEXO II

“PERIODO DE PUNTA LOTE 1”

Pabellones 1, 3, 5, 5.1, 7, 10, 14, 14.1, C.C. Sur e Ifema Palacio Municipal

ARTICULO	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Promedio
Puntos de cuelgue simples	208,00	47,00	10,00	0,00	106,00	196,00	148,00	3,00	208,00	62,00	187,00	61,00	103,00
Puntos de cuelgue con trócola manual	255,00	92,00	29,00	0,00	198,00	392,00	78,00	10,00	255,00	321,00	174,00	133,00	161,42
Puntos de cuelgue con motor	490,00	216,00	95,00	0,00	34,00	347,00	122,00	0,00	490,00	314,00	229,00	187,00	210,33
Truss 30x30 (metro lineal)	1.676,00	1.509,00	2.746,00	0,00	839,00	820,00	28,00	0,00	1.676,00	3.440,00	711,00	718,00	1.180,25
Truss Pre-rigging	0,00	0,00	0,00	0,00	618,00	599,00	0,00	0,00	0,00	0,00	148,00	0,00	113,75

“PERIODO DE PUNTA LOTE 2”

Pabellones 2, 4, 6, 8, 9, 12, C.C. Norte

ARTICULO	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Promedio
Puntos de cuelgue simples	484,00	121,00	7,00	0,00	168,00	156,00	204,00	0,00	205,00	159,00	36,00	101,00	136,75
Puntos de cuelgue con trócola manual	267,00	110,00	33,00	0,00	124,00	368,00	173,00	0,00	267,00	100,00	48,00	107,00	133,08
Puntos de cuelgue con motor	228,00	144,00	184,00	0,00	233,00	267,00	232,00	0,00	146,00	267,00	41,00	89,00	152,58
Truss 30x30 (metro lineal)	506,00	439,00	2.306,00	0,00	1.690,00	645,00	296,00	0,00	489,00	2.491,00	700,00	197,00	813,25
Truss Pre-rigging	0,00	0,00	0,00	0,00	192,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.183,00	0,00	0,00	114,58

MODELO A. - DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MATERIAL CON LA NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN DEL PLIEGO TÉCNICO.

D.....
con D.N.I. o documento que lo sustituya nº, actuando en su nombre (o en representación de la empresa), frente a IFEMA y con relación al expediente **21/029** para la contratación de **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUNTOS DE CUELQUE Y MONTAJE DE TRUSS SOLICITADOS POR EXPOSITORES Y MONTADORES O POR IFEMA E INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ESPECTACULAR EN LOS CERTÁMENES Y ACTIVIDADES FERIALES ORGANIZADOS POR IFEMA U OTROS A PETICIÓN DE IFEMA, FERIA DE MADRID.”**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el material empleado para la ejecución de cada uno de los servicios objeto del contrato cumple con lo establecido en el apartado 4. NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, del pliego de prescripciones técnicas.

En....., a.....de.....de 202...

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)